

Editorial

Los ciento cuarenta años de la fundación de nuestro Colegio

Esta *Revista*, que está leyendo, corresponde a los meses de enero, febrero y marzo del año 2006. Sin embargo, en este Editorial vamos a referirnos a los ciento cuarenta años de la creación del Colegio de Escribanos, que recién se cumplen el 7 de abril de 2006.

El tratar algo futuro no es un procedimiento habitual, generalmente comentamos en cada edición lo sucedido en el período pasado, pero no queremos hacer un Editorial sobre los ciento cuarenta años del Colegio, para que sea leído tres meses después del aniversario.

El Colegio

En el año 1866 se funda nuestro Colegio. Nuestro primer presidente fue José Victoriano Cabral; en ese momento la ciudad contaba con 175.000 habitantes, la mayoría de sus calles eran de tierra y hoy nuestro Colegio es el más antiguo de Sudamérica.

El Colegio de Escribanos más antiguo del Continente es el de México.

Con el transcurso de los años el Colegio tuvo las siguientes sedes:

- a) en los Altos de Rivadavia 48.
- b) en los Altos del N° 557 de la calle Hipólito Yrigoyen, antes Victoria (Pasaje Roverano).
- c) en 1910, calle Rivadavia 789;

- d) en 1914, Avenida de Mayo 776;
 - e) de 1921 hasta 1923 funcionó en Avenida de Mayo 1190;
 - f) el 20 de junio de 1924 obtuvo su primera casa propia en la calle Suipacha 769; hoy hay un edificio donde funciona el Boletín Oficial.
 - g) En 1952 se adquirió la actual, en la avenida Callao 1542.
- El primer propietario de la manzana donde hoy están las casas del Colegio fue don Juan de Garay.

Hace setenta años

En el año 1936 la *Revista del Notariado* editó un número especial donde publicó una reseña histórica de los hechos más importantes ocurridos desde la creación del Colegio de Escribanos hasta 1935.

Hace cuarenta años

En 1966 se publicó un *Número Extraordinario en Homenaje al Centenario del Colegio de Escribanos*, en el cual se reseñaron los acontecimientos sucedidos de 1936 hasta 1966.

De estas reseñas, para no hacer una relación muy larga, hemos realizado una nueva selección.

Es interesante conocer las decisiones que fueron tomando a lo largo de esos primeros cien años nuestros Consejos. Hoy, con este Editorial, hacemos una selección de lo ya seleccionado y las entregamos juntas.

El mérito no es nuestro sino de los que recopilaron los antecedentes en esos años. Una de las frases que llevo siempre en la mente, e ignoro a quién pertenece, dice que en la vida: “hay que saber, y hay que hacer, hay que saber hacer, y hay que hacer saber”. Estos recopiladores cumplieron con la función de “hacer saber”, por eso hoy reunimos sus trabajos.

Los que hoy somos escribanos vamos también a detallar lo que ha pasado en los últimos cuarenta años de nuestro Colegio; apuntamos a que cuando se realice el ciento cincuenta aniversario tengamos un número especial dedicado sólo a ese aniversario, que se celebrará en el año 2016.

De la reseña hecha podemos notar que ya en 1920 estudiábamos la posibilidad de hacer los testimonios a máquina, que todavía en el año 1966 se certificaban las firmas poniendo una simple leyenda en el mismo documento.

Que en 1946 se rechazó en una asamblea extraordinaria un proyecto de implantación de una feria notarial durante el mes de enero y que de 1949 a 1958 nuestro Colegio editó una *Revista Internacional del Notariado*.

En 1950 se autorizó a hacer las escrituras en el protocolo usando máquinas de escribir y en 1952 se llama al primer concurso de oposición y antecedentes para cubrir los registros vacantes; en 1953 se autorizó a dar testimonios en fotocopias. En 1954 se resuelve rescindir el subsidio que la Comisión Protectora

de Bibliotecas Populares acordaba a la Biblioteca del Colegio, a favor de otras que lo necesitaran.

En el año 1964 donamos al Instituto Sanmartiniano copia de un poder firmado por don José de San Martín, otorgado en Montevideo, antes de su exilio en Europa. Nos fue donado por el director general de Registros del Uruguay, quien nos envió una copia autenticada.

Que en 1965 hubo una posibilidad de compra no concretada de un inmueble ubicado en Lavalle 1659/71, sobre el que se firmó un boleto de compra ad referendum de la Asamblea, para la futura sede del Colegio. Nos llamó la atención lo ajustado de la votación por su rechazo (nueve votos).

Los escribanos tenemos, además, una enorme historia posterior a 1966, una importante reforma al Código Civil en 1968, sobre la cual el Colegio se pronunció. La Ley de Sociedades Comerciales en 1972, la Ley de Concursos de 1972, luego reformada, y nuestra actual ley 404.

Ahora tenemos sistemas distintos para las certificaciones de firmas; al principio incluso tuvimos un libro cuyo tamaño era por lo menos el doble del actual y con otras especificaciones.

Tenemos varios proyectos presentados a los poderes públicos, incluso sobre el Derecho de Superficie, que en definitiva no salió con la amplitud que quisimos darle.

Realizamos en 1970 un Congreso para estudiar la reforma de la Ley de Propiedad Horizontal y formamos comisiones para intervenir en las modificaciones de leyes.

Creamos las Convenciones notariales de nuestro Colegio; ya hemos hecho más de treinta y también se llevaron a cabo diferentes modificaciones de orden práctico, por ejemplo: la supresión de líneas en el protocolo, la fabricación del papel en la Casa de la Moneda, los sistemas para la certificación de documentos, el uso de determinadas lapiceras y otros cambios que hacen a nuestra profesión.

Desde 1966 hasta ahora nos hicimos cargo del Archivo de Protocolos, de la Rúbrica de Libros y tenemos otras tareas; en este lapso también compramos Callao 1540, Las Heras y Alsina.

En los libros del Consejo tenemos la vida de nuestro Colegio, y vamos a actualizarla.

Tenemos un Instituto de Estudios Históricos y, como no queremos atribuir trabajos sin consultar, hemos hablado con su presidente, el escribano Enrique Soler, para continuar con la reseña de lo sucedido desde 1966 hasta ahora.

Reseña histórica de los hechos más importantes en la existencia del Colegio de Escribanos

1866 a 1966 (reunidas las dos *Revistas*)

En la *Revista* de 1936 los redactores del trabajo, con algunos pequeños cambios, nos decían:

Sin comentario alguno, publicamos los hechos más salientes de la vida del Colegio en sus setenta años de existencia, extractándolos de los respectivos libros de actas, cuyos asientos hemos resumido.

De la extensa documentación existente, sólo hemos extraído aquellas actuaciones que aún hoy ofrecen interés, suprimiendo casi íntegramente las referentes a la vida interna de la institución, o a hechos circunstanciales que, aun cuando revestidos de importancia en su oportunidad, carecen de trascendencia actual.

También corresponde llamar la atención sobre la inexistencia de datos sobre el funcionamiento del Colegio en determinados años, circunstancia que es debida en algunos casos a la falta de los libros de actas correspondientes a esos períodos, y en otros, a la inexistencia de hechos de gran importancia a reseñar.

Año 1866

7 de abril. FUNDACIÓN DEL COLEGIO. Reunidos en la escribanía de Don Mariano Cabral un grupo de escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, resuelven crear una asociación con el nombre de “Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires”.

21 de mayo. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS. El presidente del Colegio, Don José Victoriano Cabral, y el secretario Don Eduardo Munilla se presentan al Superior Tribunal de Justicia solicitando la aprobación de los Estatutos por el Superior Gobierno.

24 de agosto. RECONOCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN. Con la conformidad del Fiscal y del Asesor se suscribe el Decreto, que firman D. Adolfo Alsina y D. Marcos Avellaneda, por el que se aprueban los Estatutos por el Superior Gobierno.

Año 1877

6 de octubre. ALQUILER DE LOCAL. Se da cuenta de haberse alquilado la casa de la calle Rivadavia N° 48 (altos) a contar desde el 15 de octubre (una sala al frente, otra que le sigue y piezas de servicio).

24 de noviembre. CIRCULAR A LOS ESCRIBANOS. Se resuelve enviar una circular a todos los escribanos de la provincia “haciéndoles saber que la comisión

está dispuesta a investigar la exactitud de los certificados de práctica puesto que se habían suscitado dudas acerca de la verdad de algunos de ellos”.

Año 1878

25 de octubre. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Se da cuenta de que la Cámara de Diputados de la Provincia ha sancionado un proyecto sobre reglamentación del oficio de Escribano. Se resuelve encomendar al Dr. Malaver la redacción de un petitorio oponiéndose al despacho.

Año 1881

28 de marzo. ASAMBLEA. El Presidente plantea en la memoria la situación creada al notariado de la ciudad de Buenos Aires con motivo de la federalización de la misma, que “afectando toda la organización judicial, y preocupa hondamente al notariado”.

29 de agosto. CAMBIO DE LOCAL. Se resuelve trasladar el asiento del Colegio al edificio del Sr. Roverano, en la calle Victoria.

Año 1882

9 de enero. PARALIZACIÓN NOTARIAL. Se informa que desde el día 5 del cte. se encuentran paralizados los trabajos de los escribanos de Registro, a causa de que después de la nueva organización de los tribunales no se ha dictado medida alguna que los autorice a continuar con sus registros.

15 de enero. DECRETO SOBRE REGISTROS. La Comisión del Colegio se entrevista con el Ministerio e inmediatamente se dicta el Decreto autorizando a los escribanos de Registro a seguir actuando.

11 de mayo. NACIONALIZACIÓN DEL COLEGIO. Se hace moción en la Asamblea para declarar nacional al Colegio de Escribanos.

Año 1883

20 de marzo. FIANZA DE LOS ESCRIBANOS. Se da cuenta en la Asamblea de haberse podido obtener que la fianza de los escribanos sea personal, y no real.

19 de setiembre. LEY DE SELLOS. Se resuelve hacer llegar al señor Ministro de Hacienda el proyecto de Ley de Sellos, confeccionado por la institución.

Año 1884

20 de abril. COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PLATA. Se resuelve elevar a Asamblea un proyecto para contribuir a la creación de un Colegio de Escribanos en la ciudad de La Plata, entregando nuestro Colegio una parte de sus bienes proporcional al número de socios que se separaran con ese objeto.

27 de abril. DIVISIÓN DE ARCHIVO. Se da cuenta a la Asamblea de haberse obtenido por gestiones del Colegio la división del Archivo provincial y nacional.

11 de agosto. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS. Se aprueban los nuevos Estatutos, adoptándose el nombre de “Colegio Nacional de Escribanos”.

13 de octubre. CONSTITUCIÓN DEL COLEGIO DE LA PLATA. Esta institución comunica su constitución y solicita la entrega de los fondos que se le han destinado.

Año 1887

3 de octubre. REGISTROS DE CONTRATOS DE BELGRANO. Se da cuenta de una entrevista del Presidente del Colegio con el señor Ministro de Justicia, en la cual solicitó aquél la federalización de los Registros de Contratos Públicos de Belgrano, por haber sido federalizado ese municipio.

Año 1888

22 de octubre. LEGALIZACIONES. Se resuelve gestionar que las legalizaciones de las firmas de escribanos de Registro sean hechas por el Colegio de Escribanos.

Año 1890

10 de junio. REVISTA DEL COLEGIO. Se proyecta fundarla.

26 de junio. LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES. Se aprueba un proyecto de reformas para introducir a la Ley Orgánica de los Tribunales.

Año 1891

5 de octubre. OFICINA DE VENTA DE SELLOS. El Gobierno Nacional concede al Colegio de Escribanos el derecho de explotar una oficina de venta de sellos en su local.

Año 1896

24 de setiembre. REGISTRO DE FIRMAS DE ESCRIBANOS. Se resuelve crear el registro de firmas de los escribanos regentes y adscriptos de registro, socios o no, y de Secretarios de la Suprema Corte de Justicia Nacional, Cámara de Apelaciones y Juzgados Letrados de la Capital Federal.

Año 1897

21 de setiembre. REVISTA DEL NOTARIADO. Se dispone destinar a la Asamblea el proyecto de creación de un órgano de publicidad del Colegio que se denominará *Revista del Colegio Nacional de Escribanos* *.

Año 1898

12 de febrero. ADQUISICIÓN NAVE DE GUERRA. Dispónese contribuir con la suma de 500 pesos en la suscripción popular para la adquisición de una nave de guerra nacional.

18 de agosto. PANTEÓN SOCIAL. Se resuelve solicitar de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la concesión de tierras en el Cementerio del Oeste, destinadas a la construcción del Panteón Social.

Año 1899

11 de enero. INSTITUTO DE ASPIRANTES AL NOTARIADO. Apruébase el reglamento respectivo, resolviéndose además gestionar el reconocimiento oficial y la creación de la Facultad del notariado.

16 de mayo. LEY DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Se resuelve gestionar la modificación del proyecto del P. E. en el sentido de establecer el término de 3 años para que el adscripto pueda suceder al titular en el caso de renuncia o fallecimiento, debiendo tenerse en cuenta el orden en que hubiese sido designado.

Año 1901

17 de octubre. CERTIFICADOS DE INHIBICIONES. Se dispone gestionar de las Excmas. Cámaras de Apelaciones, se resuelva que los certificados de inhibiciones se expidan por 10 años.

* Esto no fue así, sino que desde el primer número se llamó *Revista del Notariado*.

Año 1902

20 de noviembre. COMISIÓN INSPECTORA DE ESCRIBANÍA – LEY DE SELLOS. Se informa que en razón de las gestiones realizadas en el Ministerio de Hacienda se ha dispuesto suprimir la Comisión Inspectora de Escribanías que tenía a su cargo la verificación del cumplimiento de la Ley de Sellos, dejando esta función a cargo de empleados fiscales.

Año 1904

26 de agosto. REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS. Se destina una comisión especial para que estudie la conveniencia de crear el registro de identificación de personas a cargo de la institución.

Año 1905

6 de octubre. LOCAL DEL COLEGIO. Se dispone que las oficinas del Colegio se trasladen a la calle Victoria 536.

Año 1906

14 de setiembre. CENTRO DE ESCRIBANOS EN LIQUIDACIÓN. Se acepta como una donación el saldo que arroja el depósito bancario a nombre del Centro de Escribanos en Liquidación, con la condición de reintegrarlo a quienes justificaran sus derechos y así lo solicitaren.

Año 1910

21 de febrero. NUEVO LOCAL. Se resuelve por razones de comodidad instalar el Colegio en el local de la calle Rivadavia 789.

18 de abril. ANIVERSARIO PATRIO. Con motivo de los festejos del centenario patrio, se resuelve invitar a los escribanos a incorporar en su protocolo una hoja de papel pergamino con una leyenda conmemorativa, la que se hará imprimir y se distribuirá. Además, se procederá a editar un número especial de la *Revista del Notariado*.

13 de octubre. COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ROSARIO. Se resuelve felicitar a los colegas de Rosario por haber logrado la fundación de la expresada entidad.

Año 1911

20 de abril. HERMANDAD DE CANDIDATOS NOTARIOS DE LOS PAÍSES BAJOS Y COLONIAS. Atento al pedido formulado, se dispone la remisión de los antecedentes sobre la reglamentación del ejercicio del notariado en la República Argentina.

Año 1912

18 de julio. LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES. Se autoriza la realización de las gestiones tendientes a obtener que el H. Senado de la Nación, al estudiar el proyecto de reformas a la Ley de Organización de los Tribunales, sometido a su estudio por el P. E., establezca que para cada registro podrán ser designados 2 adscriptos, los que sucederán a los titulares cuando hubieren cumplido dos años de adscripción. Además, se gestiona la implantación del concurso para la provisión de las vacantes de titulares cuando no hubiese adscripto con derecho a ello.

Año 1913

13 de febrero. DESIGNACIÓN DE TITULARES DE REGISTRO. Se dispone gestionar del P. E. del Poder Judicial, que previa a toda designación de Regente de Registro, el P. E. de la Nación recabe del Superior Tribunal de Justicia los antecedentes de los profesionales postulantes en el caso de que éstos hubieren actuado con anterioridad a su petición en alguna región del territorio nacional.

27 de febrero. ANTECEDENTES PROFESIONALES. Se dispone abrir un libro en el que se consignen los antecedentes profesionales de todos los escribanos no socios, el que se consultará a los fines que corresponda.

Año 1914

19 de marzo. LOCAL DEL COLEGIO. Se dispone instalar el Colegio en el local de la calle Avda. de Mayo 776.

6 de octubre. ARCHIVO DE LOS TRIBUNALES. Se dispone realizar gestiones ante las Excmas. Cámaras Civiles, a fin de obtener se establezca que la consulta de los protocolos que se encuentran depositados en el Archivo de los Tribunales pueda ser realizada sin limitación alguna de años.

12 de octubre. ARCHIVO DE LOS TRIBUNALES. Se informa de haberse conseguido lo solicitado.

26 de octubre. LEY DE DEBENTURES. Se resuelve hacer conocer al Ministro de Justicia e Instrucción Pública las observaciones que surgen de la interpretación de la ley de *debentures*.

Año 1915

2 de noviembre. COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN. Se informa de la definitiva constitución del Colegio de Escribanos de Tucumán.

2 de noviembre. ARCHIVO DE LOS TRIBUNALES. Se resuelve acceder a lo solicitado por el Jefe del Archivo de los Tribunales a fin de colaborar en la formación de un índice de escrituras.

7 de diciembre. BUSTO DEL SR. JOSÉ VICTORIANO CABRAL. Se resuelve agradecer al señor E. E. Giménez, el busto de yeso del primer presidente de la institución, señor José Victoriano Cabral, el que se hará fundir en bronce.

Año 1917

8 de mayo. PANTEÓN SOCIAL. Se resuelve proceder a la recepción y bendición el día 10 del cte. del Panteón Social, actuando como padrino el señor Avelino Rolón y la ceremonia estará a cargo de Monseñor Miguel de Andrea.

22 de mayo. COLEGIO DE ESCRIBANOS DE CÓRDOBA. Se informa su constitución.

19 de junio. COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SANTIAGO DEL ESTERO Y CONGRESO NOTARIAL ARGENTINO. Se informa de la constitución del Colegio de Escribanos de Santiago del Estero y de la designación de delegados al Congreso Notarial Argentino.

11 de setiembre. NACIONALIZACIÓN DEL TÍTULO DE ESCRIBANO. Se dispone apoyar el proyecto de ley del Congreso Notarial Argentino relacionado con la nacionalización del título de escribano.

15 de setiembre. FUNDACIÓN DEL “CÍRCULO DE ESCRIBANOS UNIVERSITARIOS”.

Año 1918

16 de abril. REVISTA DEL NOTARIADO. Se dispone solicitar autorización del Ministerio de Hacienda para publicar en la *Revista del Notariado* todas las disposiciones de ese Ministerio relacionadas con el notariado.

14 de mayo. REVISTA DEL NOTARIADO. Se autoriza la publicación en la *Revista del Notariado* de las leyes, decretos y resoluciones del Ministerio de Hacienda.

Año 1919

1º de julio. CÓDIGO CIVIL. Se dispone remitir a la Cámara de Diputados para su consideración el proyecto de modificación al art. 1037 del Código Civil.

Año 1920

24 de febrero. ENCUADERNACIÓN DE PROTOCOLOS DE ESCRIBANOS. Se gestiona del P. E. y Cámaras Civiles la creación de un taller de encuadernación de protocolos de escribanos anexo al Archivo General de Tribunales.

27 de julio. ESCRITURAS. Se gestiona de las Cámaras Civiles la reglamentación de la escritura a máquina a fin de que los escribanos puedan expedir en esa forma los testimonios de los instrumentos públicos.

26 de octubre. REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Se dispone gestionar que la Dirección del Registro de la Propiedad proceda a la inscripción de los títulos de inmuebles sin entrar a estudiar los antecedentes de los mismos.

23 de noviembre. REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Se dispone hacer conocer a las Excmas. Cámaras Civiles los inconvenientes que crea el Registro de la Propiedad al oponerse a inscribir títulos inobservables para cuya función carece de atribuciones de acuerdo con la ley de su creación.

Año 1921

26 de abril. REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN. Se dispone proceder a la creación del Registro de Identificación de las personas, el que estará a cargo de la entidad.

24 de mayo. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. Se gestiona permiso para obtener copia de las contestaciones del cuerpo consular al cuestionario remitido por el Ministerio, relacionado con la legislación que rige las escrituras públicas en el extranjero.

24 de mayo. REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN. Se dispone remitir los formularios respectivos y requerir la colaboración del Registro Civil para la identificación de las personas.

5 de julio. MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Se dispone ges-

tionar la adopción de las medidas necesarias tendientes a evitar los perjuicios que ocasiona la demora de la publicación de edictos en el Boletín Judicial.

4 de octubre. REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Se gestiona de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil, establezcan un término de validez a los certificados del Registro de la Propiedad otorgados para las escrituraciones.

Año 1922

31 de octubre. REVISTA DEL NOTARIADO. Se envía con destino al Museo permanente de Bruselas una colección de la *Revista del Notariado* accediendo al pedido formulado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Año 1923

3 de julio. CÓDIGO CIVIL. Se da cuenta del Proyecto de Reformas a los artículos 1003 y 1004 del Código Civil enviado para su conocimiento y estudio a la entidad por el senador Dr. Vicente C. Gallo, disponiéndose aprobar su conversión en ley.

16 de noviembre. LOCAL DEL COLEGIO. Se informa de la instalación del Colegio en el local de la Avda. de Mayo 1190.

Año 1924

26 de mayo. CASA PROPIA. Se autoriza la adquisición de la propiedad de la calle Suipacha 769, donde se instalará la entidad.

15 de julio. ANTECEDENTES DEL NOTARIADO. Se autoriza el envío de antecedentes relacionados con las disposiciones que rigen al notariado solicitados por los colegas del Canadá.

Año 1927

17 de mayo. ARBITRAJE. Se informa que el juez en lo Civil Dr. Basavilbaso ha designado al Presidente, Secretario y Tesorero de la entidad, árbitros en una cuestión planteada por dos escribanos de la Capital Federal.

21 de junio. ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES. Se resuelve gestionar la modificación de la resolución dictada por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil, estableciendo que solamente podrán consultar los protocolos y

expedientes depositados en el Archivo General de Tribunales, los escribanos regentes o adscriptos de Contratos Públicos.

9 de setiembre. FUSIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS CON EL CÍRCULO DE ESCRIBANOS UNIVERSITARIOS. Se informa que la Asamblea General celebrada el día 26 de agosto por los socios del Círculo de Escribanos Universitarios aprobó el Convenio de fusión con el Colegio Nacional de Escribanos.

Año 1928

15 de mayo. CONCURSOS. Se designa a los Sres José A. Negri, José Maximiliano Paz y Patricio Harrington para proyectar la creación de concursos y premios, estimulando la producción de obras de carácter jurídico-notarial.

25 de setiembre. DESIGNACIÓN DE ESCRIBANOS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA. Se fijan normas a que ha de ajustarse toda designación de escribanos en los contratos de compra-venta de inmuebles.

2 de octubre. ORGANIZACIÓN CULTURAL DEL COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS. Se aprueba el plan de organización cultural de la entidad y el que comprende premio José María Moreno, premio Estímulo, conferencias, apuntes, organización de la Biblioteca, Revista y Comisión de Estudios.

Año 1929

7 de mayo. RÚBRICA DE CUADERNOS PARA PROTOCOLOS. Se informa que en razón de las gestiones realizadas, la Pro-Secretaría de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil ha modificado el procedimiento para la rúbrica de cuadernos de protocolos, evitando la concurrencia personal del escribano.

Año 1931

19 de mayo. FUNCIONES NOTARIALES DE LOS CÓNSULES. Se dispone hacer conocer las observaciones que a la entidad le merece el libro de instrucciones y formularios notariales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en lo que respecta a las disposiciones de las funciones notariales que deben desempeñar los cónsules argentinos.

5 de junio. CÁMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL. Se resuelve solicitar de las Excmas. Cámaras Civiles la reconsideración de la acordada últimamente dictada y en la que se establece el término de la validez para los certificados del Registro de la Propiedad, el plazo para la encuadernación de protocolos de es-

cribanos, el plazo para la presentación de las estadísticas y relación de las escrituras.

Año 1934

17 de abril. EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA DEL NOTARIADO CON LA ABOGACÍA. Se dispone apoyar la gestión que realizan los escribanos universitarios tendientes a obtener el reconocimiento por parte de las facultades del país de las asignaturas similares de la escuela de notariado con la escuela de abogacía.

29 de mayo. CARNET DE SOCIO. Se resuelve extender el *carnet* de socios de la institución.

20 de setiembre. NACIONALIZACIÓN DE LOS TÍTULOS DE ESCRIBANOS. Se dispone hacer conocer a la H. Cámara de Diputados la oposición de la entidad respecto al proyecto de ley tendiente a obtener la nacionalización de los títulos de escribanos.

25 de setiembre. OFICINA DE CATASTRO DEL COLEGIO. Se resuelve la reglamentación de la oficina de Catastro.

23 de octubre. ESCRIBANOS REFERENCISTAS. Se dispone gestionar de las Excmas. Cámaras Civiles mantengan en vigencia la disposición que autoriza a los escribanos sin registro consultar los expedientes y protocolos depositados en el Archivo de Tribunales.

Año 1935

15 de octubre. ESCRIBANOS DE MARINA. Se dispone proceder al estudio de las facultades notariales de los escribanos de marina.

A partir del año 1936 se hizo la recopilación aparecida en 1966.

AÑO 1936

17 de marzo. Supresión de la palabra “Nacional” en la designación de nuestra entidad.

28 de abril. 70º ANIVERSARIO DEL COLEGIO. Dispónese la celebración del 70º aniversario de la entidad con una serie de actos, entre ellos la edición de un

número especial de la *Revista del Notariado* con la historia del Colegio, el nombramiento de socios honorarios a los escribanos con más de cincuenta años de actuación profesional y un banquete oficial.

19 de mayo. INCOMPATIBILIDADES. A raíz de la designación de titular de registro recaída en un secretario electoral de la junta de la Capital Federal, se declara que el ejercicio del notariado como escribano de registro es incompatible con el de todo empleo judicial, cualquiera sea su categoría.

AÑO 1937

13 de abril. REVISTA DEL NOTARIADO. Se aprueba convenio con el Colegio de Escribanos de Rosario por el cual se concede a dicha entidad el espacio de un pliego de ocho páginas para publicar noticias y comentarios de su interés en la *Revista del Notariado*.

19 de octubre. PROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL NOTARIADO. Por no haberse hecho en su oportunidad, se deja constancia en acta de la nómina de escribanos de la República que manifestaron su adhesión al “proyecto de ley orgánica del notariado” aprobado por el Colegio.

Año 1938

12 de julio. REVISTA DEL NOTARIADO. Se aprueba convenio con el Colegio de Escribanos de Tucumán para utilizar en la *Revista del Notariado* un pliego de cuatro páginas a fines de la publicación de noticias, comentarios, leyes, que ese Colegio considere necesario difundir.

Año 1939

21 de junio. ESTATUTO DEL COLEGIO. Se aprueba proyecto de reformas al Estatuto Social del Colegio.

4 de julio. FECHA DE LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO. Se fija el 7 de abril como fecha de fundación del Colegio y se establecen normas para su celebración.

Año 1941

22 de abril. DONACIONES. El Dr. Jorge Cabral Texo dona al Colegio de Escribanos el pergamino entregado a su abuelo don José Victoriano Cabral, fundador y primer presidente del Colegio, al ser declarado decano del notariado

el 19/11/1893, así como un retrato al óleo del mismo, pintado por E. Serra en 1889.

6 de mayo. DONACIÓN. Con motivo del 75° aniversario del Colegio, la Asociación de Escribanos del Uruguay dona una reproducción de “La Carreta”, obra del escultor José Belloni, emplazada en el Parque de los Aliados, de Montevideo.

19 de noviembre. PAPEL SELLADO. Se toma nota de las explicaciones dadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública acerca de la mala calidad del papel sellado cuestionada por el Colegio en expediente 265, letra S, año 1941.

Año 1942

29 de abril. EDIFICIO SOCIAL. De los títulos en Cédulas hipotecarias, serie B, propiedad del Colegio, destínase la suma de m\$*n* 15.000 (valor nominal) para la amortización parcial de la deuda que grava la finca de la institución.

24 de junio. REVISTA DEL NOTARIADO. Dispónese destinar en el número de la *Revista del Notariado* correspondiente a junio de 1942 una sesión especial al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, con la crónica, discursos, fotografías, etc., de los actos celebratorios del vigésimo quinto aniversario de la fundación e imprimir 200 ejemplares más para obsequiar a dicho Colegio.

4 de noviembre. DECLARACIÓN SOBRE DERECHO DE LA MUJER A ACTUAR COMO SECRETARIA DE JUZGADO. Se resuelve declarar que la resolución de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza denegando autorización a una mujer para ocupar el cargo de secretaria de un juzgado importa un cercenamiento evidente de los atributos propios de la mujer como miembro del cuerpo social y político que constituye la Nación y contraría garantías esenciales de la Carta Fundamental.

25 de noviembre. REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. La Cámara de Apelaciones en lo Comercial dicta, a requerimiento del Colegio, una acordada en la que se adoptan ciertas medidas por las que se subsanan determinadas deficiencias en el Registro Público de Comercio relacionadas con la inscripción de contratos sociales.

Año 1943

31 de marzo. OFICINAS DE TITULARES Y ADSRIPTOS. Se resuelve expresar la conformidad del Colegio con una resolución de las Cámaras Civiles sobre funcionamiento conjunto de las oficinas de los titulares de registro y adscriptos.

7 de abril. BIBLIOTECA. Dispónese la adquisición para la Biblioteca del Colegio de tratados de Derecho Civil de Planiol y Ripert y de Ennecerus Wolf y Kipp.

6 de julio. ARCHIVO DE LOS TRIBUNALES. Se resuelve gestionar el subsanamiento de las deficiencias con que funciona el Archivo de los Tribunales.

21 de julio. CONSULTA DE EXPEDIENTES PARALIZADOS. Las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, en virtud de un petitorio elevado oportunamente por el Colegio dicta, con fecha 16 de julio de 1943, una acordada por la que se facilita la consulta por los escribanos de los expedientes paralizados faltos de reposición.

19 de agosto. REVISTA DEL NOTARIADO. Las Cámaras Civiles autorizan al Colegio a sacar copias fotográficas de documentos antiguos de interés histórico, a los efectos de su publicación en la *Revista del Notariado*.

15 de diciembre. REVISTA DEL NOTARIADO. Por resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, recaída en el expte. 24541, P. 43, se concede a la entidad la franquicia del franqueo pagado.

Año 1944

17 de febrero. TERREMOTO DE SAN JUAN. Se informa que de la colecta pro víctimas del terremoto de San Juan se obtuvo la suma de \$ 15.735, 65.

17 de febrero. ARANCEL NOTARIAL - DONACIÓN. El escribano Miguel M. A. R. Santamarina dona a la Biblioteca de la institución un ejemplar auténtico del primer “Arancel General de los Derechos de los Oficiales de esta Real Audiencia, de los Jueces Ordinarios, Abogados y Escribanos Públicos y Reales de la Provincia, Mediadores y Tasadores y de las Visitas y Exámenes del Proto-medico de este Distrito”, impreso en la Real Imprenta de los Niños Expósitos.

30 de marzo. FICHERO DE TITULARES Y ADSRIPTOS DESDE 1850. La Cámara de Apelaciones en lo Civil concede la autorización recabada por la entidad para que un auxiliar del Archivo de los Tribunales preste su concurso en horas extraordinarias para la elaboración de un fichero de titulares y adscriptos y suplentes desde 1850 en adelante.

11 de mayo. ÍNDICE REPERTORIO DE LA REVISTA DEL NOTARIADO. Se designa una comisión para estudiar la publicación del *Índice Repertorio* de la *Revista del Notariado* a partir de 1943. Dicho Índice fue publicado el 12 de setiembre de 1944.

23 de junio. LOCAL DEL COLEGIO EN TRIBUNALES. Se inaugura el local del Co-

legio en el Palacio de los Tribunales para uso de los señores escribanos colegiados.

20 de julio. REVISTA DEL NOTARIADO. Se resuelve dedicar un número especial de la *Revista del Notariado* al Dr. Dalmacio Vélez Sársfield con motivo de cumplirse el 75° aniversario de la sanción del Código Civil y designar a ese efecto una comisión especial.

7 de setiembre. DONACIÓN DE EJEMPLAR PRÍNCIPE DEL ARANCEL NOTARIAL. Donación al Colegio por el consocio escribano Oscar E. Carbone de un ejemplar príncipe del arancel notarial vigente, publicado en bando en esta ciudad de Buenos Aires el 17 de marzo de 1787, a “voz de pregonero y toque de caxas y tinuales”, por mandato del Excmo. señor Virrey Marqués de Loreto, impreso en la Real Imprenta de Niños Expósitos.

19 de octubre. EXPEDIENTES JUDICIALES Y PROTOCOLOS. Resuélvese difundir entre los colegiados la acordada de 29 de setiembre de 1944, por la que se autoriza a los escribanos a examinar expedientes judiciales y protocolos.

26 de octubre. CATASTRO. Se dispone, por vía de ensayo, el traslado del Catastro de la entidad a la oficina de Tribunales.

26 de octubre. ÉTICA PROFESIONAL. En una cuestión planteada al Colegio resuélvese declarar que la especificación en el contrato hipotecario del nombre del escribano que haya de autorizar la cancelación no se ajusta a la ética profesional.

Año 1945

19 de julio. RESOLUCIÓN SOBRE RECLAMOS DE ORDEN POLÍTICO. Sesión extraordinaria en la que se resuelve que el Colegio, de acuerdo con expresas disposiciones estatutarias, no debe formular reclamo de orden político alguno.

Año 1946

27 de mayo. USO DE LAS PALABRAS “ESCRIBANOS DE REGISTRO” Y “ESCRIBANÍA”. La reiteración de anuncios en los diarios, invocando el título de “escribanía” o de “escribanos de registro”, atentatorios a las normas de ética profesional sancionadas por el Colegio el 6 de setiembre de 1938, motiva una resolución del Consejo Directivo mediante la cual se dispone difundir dichas normas y solicitar a las Cámaras Civiles el cumplimiento de la acordada de 10/5/1943 sobre las referidas expresiones.

24 de junio. EDIFICIO SOCIAL. Designase una comisión especial para estudiar la adquisición de una nueva sede social.

2 de diciembre. FERIA NOTARIAL. En asamblea extraordinaria se rechaza un proyecto de implantación de la feria notarial durante el mes de enero.

Año 1947

28 de octubre. USO DE LA PALABRA “ESCRIBANÍA”. Regláméntase la utilización de la palabra “Escribanía” indebidamente usada por personas ajenas al notariado.

Año 1949

22 de marzo. EDIFICIO SOCIAL. Se dispone publicar un anuncio en los diarios destacando expresamente el interés del Colegio de Escribanos en la adquisición de un edificio en la zona norte.

30 de junio. REVISTA INTERNACIONAL DEL NOTARIADO. Aparece el primer número de la *Revista Internacional del Notariado*, que es editada por el Colegio hasta 1958.

29 de agosto. ESTATUTO. Se aprueba texto del nuevo Estatuto del Colegio armonizado con las disposiciones de la ley 12990.

6 de setiembre. EDIFICIO SOCIAL. Se aprueba proyecto de la compraventa de la finca Callao 1542, sede actual de la institución.

Año 1950

7 de marzo. ESCRITURA MATRIZ MECANOGRAFIADA. Se resuelve gestionar la implantación de la escritura matriz mecanografiada.

7 de marzo. CERTIFICADO ÚNICO. Se gestiona la implantación del certificado único de no adeudar.

8 de agosto. ESCRITURA MATRIZ MECANOGRAFIADA. Por resolución del Tribunal de Superintendencia del Notariado de 2/8/50 se implanta la escritura matriz mecanografiada.

Año 1951

20 de febrero. TESTIMONIOS FOTOGRÁFICOS. Se designa una comisión especial para el estudio de la implantación del testimonio fotográfico.

3 de abril. EDIFICIO SOCIAL. Se resuelve ratificar pedido de préstamo por dos millones de pesos para la adquisición de la finca Callao 1542 a fin de destinarla como sede del Colegio.

24 de abril. EDIFICIO SOCIAL. Se aprueba operación de venta del inmueble de la finca Suipacha 769, sede social del Colegio, en la suma de un millón sesenta y cinco mil pesos moneda nacional pagaderos al contado.

14 de agosto. EDIFICIO SOCIAL. Se realiza la primera reunión del Consejo Directivo en el nuevo local de la entidad, ubicado en la avenida Callao 1542.

14 de agosto. PROTOCOLOS ARCHIVADOS. Se recibe del Ministerio de Justicia de la Nación copia autenticada de la resolución por la que se establece el procedimiento a seguir con los protocolos de escrituras públicas que el Archivo General de los Tribunales haya recibido en calidad de depósito.

14 de agosto. TESTIMONIOS FOTOGRÁFICOS. Se resuelve gestionar ante el Tribunal de Superintendencia del Notariado la validez de los testimonios expedidos por el procedimiento fotostático o fotográfico.

21 de agosto. EDIFICIO SOCIAL. Se da cuenta de la suscripción el día 20 de agosto de la escritura de venta del edificio de la calle Suipacha 769, sede de la institución, habiéndose recibido en dicho acto el saldo de la suma convenida.

5 de setiembre. MODIFICACIÓN DE LA LEY 12990. Se sanciona la ley 14054 modificatoria de la 12990 orgánica del notariado.

Año 1952

11 de marzo. EDIFICIO SOCIAL. Se escritura la compra del actual edificio social, Avda. Callao 1542.

25 de marzo. I CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES. Se dispone el primer llamado a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de registros vacantes.

30 de junio. LETRAS MAYÚSCULAS PARA APELLIDOS DE OTORGANTES DE ESCRITURAS. Se resuelve que a partir del 1º de agosto de 1952 en toda escritura manuscrita o mecanografiada los apellidos de los otorgantes sean consignados en letras mayúsculas.

23 de diciembre. LEGALIZACIÓN DE FIRMAS DE ESCRIBANOS. Se resuelve que el Colegio será facultado para legalizar la firma de escribanos.

23 de diciembre. INSPECCIÓN DE PROTOCOLOS. Se aprueba reglamentación de la Oficina de Inspección de Protocolos.

Año 1953

28 de abril. DESIGNACIÓN DE ESCRIBANOS. Gestión ante el Ministerio de Educación y Justicia para que la designación de escribanos en las reparticiones públicas se efectúe por concurso, de acuerdo con los arts. 27 de la ley 12990 y 36 del decreto reglamentario 26655/51.

18 de agosto. TESTIMONIOS FOTOGRÁFICOS. Se reglamenta la expedición de testimonios fotográficos.

Año 1954

26 de enero. COLEGIO DE LA PAMPA. Se toma nota de la constitución del Colegio de Escribanos de La Pampa.

2 de febrero. BIBLIOTECA. Se resuelve rescindir el subsidio que la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares acordaba a la Biblioteca del Colegio, a favor de otras que lo necesiten.

23 de febrero. ESCRIBANOS DE MARINA. Se aprueba dictamen de la Comisión de Legislación General en el que se sostiene que los escribanos de marina deben someterse a las disposiciones de las leyes 12990 y 14054 y que debe facultarse a los escribanos de registro para el ejercicio de los actos que por la legislación vigente son privativos de aquéllos.

23 de febrero. AUTENTICACIÓN DE COMPRAVENTA DE AERONAVE. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación General en el sentido de que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley 12990 y 10 del decreto 26655/51, la autenticación de la venta de aeronaves realizada por instrumento privado sólo compete a los escribanos de registro.

25 de febrero. FOLIADURA DE CUADERNOS. Se resuelve, como norma general, que los escribanos deben foliar los cuadernos de escrituras dentro de las 24 horas de ser retirados del Colegio.

Año 1955

23 de febrero. CONSULTAS PARTICULARES. Se aprueba reglamento de la Comisión Asesora de Consultas incluyendo a los particulares entre los con derecho a formularlas.

18 de agosto. SELLO DEL COLEGIO. Se aprueba el sello oficial del Colegio.

Año 1956

3 de julio. FICHERO DE TITULARES Y ADSCRIPTOS DESDE 1850. Se aprueba la continuación del fichero de escribanos titulares y adscriptos y suplentes de 1850 a 1900 y los gastos que la misma demande.

28 de agosto. ESCRIBANOS DE MARINA. Supresión de estas escribanías por decreto 15247/56. Informe del Presidente.

18 de setiembre. ESCRIBANOS DE MARINA. Se toma conocimiento del decreto 16190 por el que se designan titulares de los registros 501 al 509 a los ex escribanos de marina.

Año 1957

12 de marzo. CERTIFICACIÓN DE FIRMAS. Se aprueba texto de leyenda para certificación de firmas por el Colegio.

9 de setiembre. ESCRITURAS MECANOGRAFIADAS. Se resuelve difundir el texto de la resolución del Tribunal de Superintendencia del Notariado por la que se modifica el art. 4º de la reglamentación de escrituras mecanografiadas de 2/8/50.

Año 1958

5 de marzo. CÓDIGO DE COMERCIO Y CÓDIGO CIVIL. Dase cuenta de la audiencia con el Excmo. señor Presidente de la Nación para solicitar la modificación del Código de Comercio en lo referente al régimen de protestos y del Código Civil en cuanto a la supresión de los testigos y la transcripción de los documentos habilitantes.

19 de marzo. CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO. Apruébase la afiliación del Colegio al Consejo Federal del Notariado Argentino.

9 de abril. PLAZO DE VALIDEZ DE CERTIFICADOS. Aprueba el Consejo Directi-

vo el anteproyecto de ley modificando el art. 240 de la ley 1893 en el sentido de establecer un plazo de validez de los certificados, de 6 días hábiles y de 45 hábiles posteriores a su otorgamiento, para la inscripción de las escrituras.

4 de junio. CONCURSO DE OPOSICIÓN. Con motivo del decreto-ley 6534/58, por el que se crean 50 registros de contratos públicos en la Capital Federal para ser adjudicados a escribanos sin registros y adscriptos, resuélvese hacer saber al Ministerio de Educación y Justicia que el Colegio de Escribanos, de acuerdo con la atribución que le confiere el art. 44 de la ley 12990, aspira a colaborar con el Poder Ejecutivo a fin de que el decreto reglamentario interprete los antecedentes existentes en el Colegio en cuanto a la intervención directa de la institución en los concursos de antecedentes.

20 de agosto. EXPEDIENTES PARALIZADOS. Créase una Comisión especial para solucionar el problema planteado a los escribanos referencistas por la acumulación de expedientes paralizados por archivar en los diversos juzgados.

20 de agosto. MATRICULACIÓN. Se resuelve eliminar del padrón electoral para elección de consejeros a los escribanos con doble matriculación.

27 de agosto. MATRICULACIÓN. Impugnación de candidato a consejero con doble matriculación.

29 de octubre. TRANSMISIÓN DE FONDOS DE COMERCIO. Se designa representante del Colegio para integrar la Comisión Asesora Consultiva y Revisora del proyecto de reforma a la ley 11867, sobre transmisión de fondos de comercio, encomendado al Dr. Guillermo Michelson.

26 de noviembre. CÓDIGO PROCESAL CIVIL. Tiene entrada el decreto 9682/58 del Poder Ejecutivo Nacional por el que se establece que la Comisión Asesora Consultiva y Revisora del Código Procesal Civil para la Justicia Nacional, creada por decreto 5818/58, estará integrada también por un representante del Colegio de Escribanos.

Año 1959

1º de abril. TESTIGOS INSTRUMENTALES. Resuélvese gestionar ante la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados de la Nación la supresión de testigos en las escrituras públicas.

21 de octubre. TÍTULO DE ESRIBANO. Opónese el Colegio a un proyecto autorizando a la Corte de Justicia de San Juan a expedir títulos de escribanos y de procurador.

18 de noviembre. REVISTA INTERNACIONAL DEL NOTARIADO. Tiene entrada una nota de la Unión Internacional del Notariado Latino felicitando al Con-

sejo Directivo con motivo de la publicación del número 40 de la *Revista Internacional del Notariado*, correspondiente al último trimestre 1958, aparecido el 12 de mayo de 1959, y último de los editados por el Colegio desde la creación del órgano de aquel organismo internacional, cuyo primer número se publicó en 1949, pocos meses después de la celebración en Buenos Aires del I Congreso Internacional del Notariado Latino.

Año 1960

20 de enero. POSESIÓN INTERINA DE REGISTRO POR ADSCRIPTO. Se adopta como norma general que en el caso de un adscripto designado con anterioridad a la muerte del titular corresponde darle la posesión interina del registro hasta que se provea la vacante, aun cuando no hubiera tomado posesión del cargo.

14 de febrero. DONACIÓN. Se acepta y agradece la donación de un cuadro con los retratos de los nueve primeros escribanos universitarios egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.

6 de abril. ENCUADERNACIÓN DE PROTOCOLOS. Resuélvese con carácter general que la encuadernación de protocolos correspondientes al año en que el escribano designado titular de un registro vacante se haga cargo del mismo, correrá por su cuenta; los años anteriores serán a cargo del Colegio, previa presentación de la factura por el escribano titular, debiendo éste elaborar los índices de todos los años.

29 de agosto. REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Resuélvese gestionar por nota ante el Ministerio de Educación y Justicia la provisión de personal idóneo al Registro de la Propiedad.

29 de agosto. USO DE GUARISMOS EN LAS ESCRITURAS. Resuélvese establecer que el uso de guarismos en las escrituras, salvo las cantidades que se den o se entreguen en presencia del escribano, queda reservado al sano criterio del autorizante, y será por lo tanto carente de causal de observación en las inspecciones. Y que la práctica de escribir con letras las cantidades que tienen verdadera importancia en las escrituras representa una mayor seguridad para las partes.

29 de agosto. PANTEÓN SOCIAL. Se dispone la reparación y ampliación general del Panteón Social de la entidad.

Año 1961

17 de mayo. INSPECCIÓN DE PROTOCOLOS. Establécese como norma general en materia de inspección de protocolos que cuando los escribanos de marina

hayan hecho transcripciones de marcas de fábrica utilizando números o determinadas representaciones gráficas, no corresponde formular observaciones por cuanto se trata de una forma lógica de transcripción.

12 de julio. CERTIFICACIÓN DE FIRMAS. Se aprueba la siguiente leyenda para la certificación por escribanos de registro: “En mi carácter de titular (o adscrito), del registro de contratos públicos N°... certifico que la firma que antecede es auténtica de don... y que ha sido puesta en mi presencia. Buenos Aires... de... de...”. Y que las certificaciones de firmas que se presentasen para ser legalizadas por el Colegio deberán estar extendidas con dicha leyenda.

18 de octubre. PAPEL SELLADO PARA ACTUACIÓN NOTARIAL. Con motivo de que a partir de enero de 1962 quedaría suprimido el papel sellado vigente, se gestiona ante la Casa de la Moneda la impresión del papel destinado a los protocolos y a las actuaciones notariales.

Año 1962

4 de enero. CARRERA DEL NOTARIADO. Se toma conocimiento del nuevo plan de estudio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la ciudad de Buenos Aires, por el cual venía el Colegio bregando, que establece para obtener el título de escribano la aprobación de todas las asignaturas correspondientes a la abogacía y el cumplimiento de dos años de práctica notarial.

28 de febrero. FOJAS DE PROTOCOLO. Se aprueba el primer presupuesto de la Casa de la Moneda para la provisión de dos millones de fojas de protocolo y de actuación notarial.

20 de marzo. NUEVO CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Se aprueba convenio con el Ministerio de Educación y Justicia para la impresión y venta por el Colegio del nuevo formulario para solicitar al Registro de la Propiedad y expedir éste con certificados de dominio, embargos, hipotecas e inhabilitaciones.

20 de marzo. PROTESTOS. Se aprueba elevación al Consejo Federal del Notariado Argentino del anteproyecto de ley elaborado por el Colegio sobre modificación del régimen legal de los protestos de letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio.

13 de junio. MATRIZ MECANOGRAFIADA. Tómate conocimiento de que, de acuerdo con lo solicitado por el Colegio, el Tribunal de Superintendencia del Notariado deja sin efecto el artículo 3° de la acordada de 2/8/1950 sobre matriz mecanografiada, que obligaba a registrar en la entidad las máquinas de escribir con que se llenaban los sellos de protocolos notariales.

8 de agosto. LOCAL DEL COLEGIO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Se autori-

za la venta en el local del Colegio instalado en el Registro de la Propiedad, de fojas de actuación notarial y de los nuevos formularios para la certificación de deudas de contribución territorial, obras sanitarias y municipalidad.

8 de agosto. NOTAS FUERA DE ESTILO. Resuélvese no dar curso de notas sobre actuación de los escribanos que contengan expresiones fuera de estilo o testarlas por Secretaría.

10 de setiembre. LEGADO DE NEGRI. Se acepta legado del escribano José A. Negri a favor del Colegio consistente en los libros de derecho notarial y el mueble que constituían su biblioteca especializada y en las diversas distinciones honoríficas que en vida le fueron conferidas.

12 de diciembre. CERTIFICACIÓN DE FIRMAS. Ante gestiones del Colegio, el Banco de la Nación Argentina reconoce por nota la validez y fuerza legal de las certificaciones de firmas hechas por escribanos públicos y legalizadas por el Colegio.

Año 1963

4 de enero. PREVISIÓN SOCIAL. Se incorpora al personal del Colegio que lo solicite al sistema de previsión que rige para los escribanos de la jurisdicción.

9 de marzo. ESCUELA RURAL JOSÉ A. NEGRI. Se coloca la piedra fundamental de una escuela rural donada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires a erigirse en el partido 9 de julio de la Prov. de Buenos Aires, que llevará el nombre de José A. Negri en homenaje a la memoria del ilustre escribano desaparecido.

24 de julio. REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Dada la irregularidad con que el Registro de la Propiedad realiza sus funciones y pese a las múltiples gestiones realizadas por el Colegio, se resuelve contemplar la posibilidad de solicitar la intervención del mismo.

31 de julio. REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Se aprueban nuevas gestiones tendientes a solucionar el desenvolvimiento anormal del Registro de la Propiedad, agravado por un movimiento de fuerza del personal, y se deja momentáneamente en suspenso el pedido de intervención aprobado oportunamente.

28 de agosto. ASALTOS A LAS ESCRIBANÍAS. Solicitación al jefe de la Policía de medidas tendientes a evitar los asaltos a las escribanías.

7 de diciembre. ESCUELA RURAL JOSÉ A. NEGRI. Se inaugura en la localidad de 9 de julio (Paraje “El Chajá”), de la provincia de Buenos Aires, la escuela rural “José A. Negri”, donada por el Colegio de Escribanos de esa Provincia, acto en el que es descubierta una placa recordativa ofrendada por la entidad a la que

perteneció el ilustre desaparecido y cuyo presidente anticipa la donación a esa escuela de una biblioteca y del material didáctico necesario.

17 de diciembre. DECRETOS MODIFICATORIOS DE LEYES DE FONDO. Tiene lugar la audiencia concedida a una delegación del Colegio por la Comisión de Asuntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados de la Nación, en la que aconseja la desaprobarción de los decretos modificatorios de materias codificadas y de las leyes de fondo, cuyo tratamiento debe ajustarse a las normas constitucionales.

Año 1964

22 de abril. DONACIÓN. El director general de Registros del Uruguay, Dr. Carlos D. Teysera, remite copia fotostática debidamente autenticada de un poder general otorgado por el general San Martín en Montevideo antes de su exilio a Europa.

29 de abril. PODER GENERAL DE SAN MARTÍN. Se resuelve entregar al Instituto Sanmartiniano para su conservación y custodio el poder a que se refiere el punto anterior.

3 de junio. INSPECCIONES VOLANTES DE PROTOCOLOS. Se aprueba la reglamentación de las inspecciones volantes de protocolos, instituidas por el Colegio para recoger una impresión general de las tareas que se realizan en las escribanías.

22 de julio. LEGADO. Se acepta legado de \$20.000 del escribano Jacinto Fernández para la Biblioteca Pública José A. Negri.

30 de setiembre. PRÁCTICA NOTARIAL. Se instituye la realización de un examen sumario para evidenciar la práctica notarial.

7 de octubre. CARRERA DE NOTARIADO. Se resuelve gestionar ante la Universidad del Litoral las asignaturas de abogacía para la carrera de notariado.

7 de octubre. ISLAS MALVINAS. Se aprueba declaración sobre legitimidad del reclamo de las Islas Malvinas en la Organización de las Naciones Unidas.

23 de noviembre. ZONAS DE SEGURIDAD. Resuélvese gestionar ante la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad la aceleración del despacho de certificados de inmuebles, en especial los ubicados en la provincia de Misiones.

AÑO 1965

21 de abril. UTILIZACIÓN DE LOCALES DEL COLEGIO PARA LA DOCENCIA. Se au-

toriza a los escribanos que lo soliciten a utilizar locales del Colegio para dictar clases sobre materias de notariado mientras no dificulten las tareas normales de la entidad.

16 de junio. ÉTICA PROFESIONAL. Ante avisos comerciales de determinada empresa comercial se resuelve declarar públicamente que el Colegio de Escribanos, institución que por imperio de la ley 12990 ejerce el gobierno y la disciplina del notariado de la Capital, no auspicia actividad de la empresa comercial alguna, que las garantías de fe pública, seguridad y autenticidad que por su naturaleza jurídica y legal, y por delegación del Estado, son ínsitas de los actos notariales no pueden extenderse ni amparar las actividades comerciales de sociedades anónimas, aun cuando éstas se hallen constituidas por escribanos, y que los notarios, como todos los demás profesionales, pueden integrar sociedades anónimas en forma particular, pero les está vedado invocar su calidad de escribanos para hacer propaganda comercial, por ser ello absolutamente contrario a las leyes que gobiernan la función y la ética profesional.

7 de julio. EDIFICIO SOCIAL. Se informa sobre suscripción del boleto provisional de compraventa, ad referéndum de la Asamblea, del terreno para la futura sede social del Colegio, ubicado en Lavalle 1659/71.

5 de agosto. EDIFICIO SOCIAL. Por 155 votos contra 146 y una abstención, la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto rechaza el proyecto de compra del terreno de la calle Lavalle 1659/71 para la futura sede del Colegio.

25 de agosto. REGISTRO DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD. Se aprueba proyecto de creación del Registro de Actos de Última Voluntad a cargo del Colegio.

10 de setiembre. ÍNDICE REPERTORIO DE LA REVISTA INTERNACIONAL DEL NOTARIADO. Se edita el *Índice Repertorio* N° 1 de la *Revista Internacional del Notariado*, que abarca los cuarenta números publicados por el Colegio durante la década 1949-1958.

14 de setiembre. REGISTRO DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD. Se aprueba reglamento del Registro de Actos de Última Voluntad a cargo del Colegio.

16 de setiembre. SUPRESIÓN DE TESTIGOS INSTRUMENTALES. Se toma nota del proyecto de ley presentado por el diputado nacional Guillermo A. Belgrano Rawson, sobre supresión de la exigencia de los dos testigos aún mantenida en los artículos 1035, 2487, 3370 y 3541 del Código Civil, así como en 1021 del Código de Comercio, a pesar de lo dispuesto por la ley 15875 que, al modificar el art. 1001 del Código Civil, suprimió la obligatoriedad de los testigos en escrituras públicas.

19 de setiembre. SUPRESIÓN DE TESTIGOS INSTRUMENTALES. Se resuelve gestionar la supresión de los testigos instrumentales en las escrituras públicas dispuesta por la ley 15875 al modificar el artículo 1001 del Código Civil, pero

subsistente, sin embargo, en otras disposiciones del mismo Código de Comercio, relacionado con la póliza de fletamento.

30 de octubre. REGISTRO DE LA PROPIEDAD. El diputado nacional Eduardo A. Massolo presenta un anteproyecto de declaración en el sentido de que la Cámara que integra exprese su anhelo de que el Poder Ejecutivo de la Nación normalice el funcionamiento del Registro de la Propiedad, donde existen alrededor de 35.000 títulos pendientes de inscripción.

17 de noviembre. CENTENARIO DEL COLEGIO. Designase una comisión especial para programar los festejos con motivo del centenario del Colegio.

Queremos destacar la ayuda que hemos recibido por parte de los integrantes de la Biblioteca del Colegio para hacer este Editorial.

Con agradecimiento a los fundadores y a todos aquellos que desde cualquier puesto de trabajo mantuvieron e hicieron lo que hoy es nuestro Colegio, se despide hasta el próximo número

El Director